



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 23/06/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del concejo municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por Marcos Huilca Choqueccota con DNI N° 24871019 Presidente del Consejo Directivo de la Ronda Campesina Subordinada de la comunidad de Urinsaya, para premiación a los participantes de las diferentes actividades que se realizarán con ocasión de celebrarse el XXXIII Aniversario de creación de la Ronda Campesina de la comunidad de Urinsaya a realizarse el 25/06/2022 en dicha comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 6443 con registro de Mesa de Partes N° 2452 de fecha 09/05/2022 Marcos Huilca Choqueccota con DNI N° 24871019 Presidente del Consejo Directivo de la Ronda Campesina subordinada de la comunidad de Urinsaya, en adelante el administrado, quien solicita el apoyo con premios, para premiar a los participantes ganadores de las diferentes actividades en conmemoración del XXXIII Aniversario de Creación de su organización, a realizarse el 25/06/2022, y adjunta un cuadro de necesidades de la Ronda Campesina de Urinsaya consistente en alimentos por un valor de S/. 4,950.00; y como sustento a su petición adjunta copia de su credencial que lo acredita como presidente de Ronda Campesina de la comunidad de Urinsaya, copia de la inscripción como Ronda Campesina Subordinada de la Comunidad de Urinsaya con Partida N° 11113621 de la Oficina Registral Espinar; según Informe N° 146-2022-ATZ/JDPCVSC-MDC de fecha 01/06/2022 el Tec. Agustín Thea Zambrano Jefe de la Oficina de Participación Comunal Vecinal y Seguridad Ciudadana, quien en atención al documento que antecede, y al estar debidamente inscrito esta organización en los Registros Públicos con la Partida N° 11113621 y estando a la petición debidamente sustentado por lo que su jefatura declara procedente, y solicita a su gerencia se solicite la disponibilidad presupuestal para la aprobación de esta petición con su respectivo presupuesto; con Informe N° 614-2022-MDC-GDS-EFCHC-E/C de fecha 02/06/2022 el Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que estando a la petición del administrado, evaluado el mismo y teniendo opinión favorable del área usuaria, y siendo factible y razonable la petición, por lo que su gerencia solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se le otorgue la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 4,950.00, los que se otorgaran en alimentos conforme a lo solicitado; mediante Informe N° 235-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 10/06/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, y la petición del administrado, y estando al Informe N° 158-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 08/06/2022 emitido por la Especialista en presupuesto quien verificada y evaluada el saldo presupuestal institucional otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,500.00 afecto a la secuencia funcional 005 "Patrullaje municipal por sector", por lo tanto su gerencia también se ratifica en dicha disponibilidad presupuestaria, pero previamente sugiere que estos documentos pasen a sesión de concejo para su aprobación; mediante Opinión Legal N° 238-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 21/06/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en la cual indica que mediante proveído N° 3329-GM de fecha 10/06/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Ronda Campesina de la comunidad de Urinsaya por el monto de S/. 2,500.00, los que se otorgaran en alimentos de primera necesidad para ser entregados en conmemoración del 33 Aniversario de la creación de la referida Ronda Campesina de la comunidad de Urinsaya, actividad a celebrarse el día 25/06/2022, solicitud presentada por su Presidente del Consejo Directivo de la Ronda Campesina subordinada de la comunidad de Urinsaya; recomendando que el presente expediente se eleve a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveído N° 3523 de fecha 22/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 23/06/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de la Ronda Campesina subordinada de la comunidad de Urinsaya, representado por su Presidente del Consejo Directivo Marcos Huilca Choqueccota con DNI N° 24871019, por el monto de S/. 2,500.00 los que se otorgaran en alimentos consistentes en sacos de arroz de 50 Kg., bolsas de fideos, para la premiación a los participantes ganadores de las actividades que se programen en conmemoración del XXXIII Aniversario de Creación de la Ronda Campesina antes indicada, cuyo día principal es el 25/06/2022; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor de la **RONDA CAMPESINA SUBORDINADA DE LA COMUNIDAD DE URINSAYA**, representado por su Presidente del Consejo Directivo **Marcos Huilca Choqueccota con DNI N° 24871019**, por el monto de **dos mil quinientos con 00/100 Soles (S/. 2,500.00)** los que se otorgaran en alimentos hasta el monto antes indicado consistentes en sacos de arroz de 50 Kg., y bolsas de fideos para la premiación a los participantes ganadores de las actividades que se programen en conmemoración del XXXIII Aniversario de Creación de la Ronda Campesina de la comunidad cuyo día principal es el 25/06/2022; bienes que se entregan al solicitante; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los alimentos por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPYR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Marcos Huilca Ch. Pdr RC U
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo

